



**CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 28 de octubre de 2020.

Señor
Senador Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a V.E, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO- MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"**.

El pedido obedece a la necesidad de hacer un seguimiento a la situación de navegabilidad de los ríos Paraguay, Paraná y Apa teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad ambiental que genera la bajante de los cauces hídricos de nuestro país.

En espera de contar con el acompañamiento a esta iniciativa, hago propicia la ocasión para saludarle con la más alta consideración y estima.

SIXTO PEREIRA
Senador de la Nación



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. - Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en referencia a los siguientes puntos:

- Sírvase remitir a través de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, los estudios de monitoreo y de caudal ecológico de los ríos Paraguay, Paraná y Apa que reflejen la situación actual de su cauce.
- En caso de existir proyectos de dragado para los ríos Paraguay y Paraná, sírvase remitir copia de Estudio de Impacto Ambiental de los mismos.

Artículo 2º. – Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1º de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 192, 209 y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, SOBRE LOS PLAZOS LEGISLATIVOS.

Artículo 3º. – De forma.